

Decreto N° 5620 que nombra al señor Andrés Julio Espinal Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.— G. O. N° 6893, del 9 de Febrero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5620.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Andrés Julio Espinal queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105° de la Independencia, 83° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5621 que autoriza la impresión de sellos de correos para el franqueo ordinario y aéreo.— G. O. N° 6893, del 9 de Febrero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5621.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipo y cantidades:

- 2.000.000 (Dos millones) de sellos de franqueo ordinario de un centavo, color verde oscuro;
- 5.000.000 (Cinco millones) de sellos de franqueo ordinario de tres centavos, color azul;
- 1.000.000 (Un millón) de sellos de franqueo aéreo de siete centavos, color oliva;
- 2.000.000 (Dos millones) de sellos de franqueo aéreo de diez centavos, color marrón;
- 300.000 (Trescientos mil) sellos de franqueo aéreo de quince centavos, color rosa-rojo;
- 300.000 (Trescientos mil) sellos de franqueo aéreo de veinte centavos, color verde oscuro.